

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 052-2015-MPSM.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día miércoles, 18 de febrero de 2015, el pedido del Regidor Juan Gabriel ALEJANDRÍA CASTRO, que consiste en la conformación de una comisión especial para la solución del problema legal en que se encuentra el Mercado N° 2, y que pueda ser evaluada por el concejo municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 2º del artículo 10º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones que les corresponde a los regidores formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, conforme al artículo 41º, del mismo cuerpo normativo, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresa su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en sesión ordinaria celebrada el día miércoles, 18 de febrero de 2015, el Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Especial del Seguimiento del Proceso Judicial de Prescripción Adquisitiva promovido por los Comerciantes del Mercado N° 2, contra la Municipalidad Provincial de San Martín, la misma que queda integrada por los siguientes regidores:

Presidente : Regidor Juan Gabriel ALEJANDRÍA CASTRO.
Miembro : Jacinto Delfor PONCE DE LEÓN PAREDES.
Miembro : Américo ARÉVALO RAMÍREZ.
Miembro : Juan Manuel GARCÍA RAMÍREZ.

SEGUNDO.- DISPÓNGASE que la comisión especial que se conforma proceda a su instalación y desarrollo de acciones por las cuales fue creada, con la dispensa de aprobación y firma del acta que contiene el presente acuerdo.

TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la TRANSCRIPCIÓN del presente acuerdo y COMUNICARLO en copia original a:

Alcaldía,
Sala de Regidores,
Gerencia Municipal,

Regidor Juan Gabriel ALEJANDRÍA CASTRO, y
Oficina de Informática y Sistemas.

DESE CUENTA:

Ciudad de Tarapoto, jueves, 19 de febrero de 2015.

C.c.
Archivo.

